

Por unanimidad queda aprobada la parte II del proyecto de artículos en su totalidad, en su forma enmendada.

72. El Sr. BARTOŠ dice que votó a favor del proyecto de artículos en su totalidad aun cuando mantiene sus reservas acerca de algunos párrafos, como consta en las actas resumidas. En conjunto, el proyecto de artículos que acaba de aprobar la Comisión es adecuado para su presentación a los gobiernos.

73. El Sr. YASSEEN dice que su actitud es análoga a la del Sr. Bartoš.

74. El Sr. AGO propone que se dé las gracias al Relator Especial del derecho de los tratados.

Por aclamación, queda aprobada la propuesta.

75. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, expresa su gratitud a todos los miembros, y en especial a los miembros del Comité de Redacción, por su contribución a la mejora del proyecto de artículos.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

721.^a SESION

Viernes 12 de julio de 1963, a las 9.30 horas

Presidente: Sr. Eduardo JIMÉNEZ de ARÉCHAGA

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su decimoquinto período de sesiones (A/CN.4/L.102 y Adiciones)¹

CAPÍTULO II: DERECHO DE LOS TRATADOS (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar los comentarios a los artículos 20 a 24.

Comentario al artículo 20 (42 del informe definitivo)

Párrafo 1)

2. El Sr. TUNKIN propone que se suprima la segunda frase del párrafo 1) que dice «La norma no podría ser otra, ya que el buen sentido y la equidad se rebelan ante la idea de que un Estado pueda estar obligado a cumplir las obligaciones de un tratado que la otra parte contratante se niega a respetar». En lo pasado existían normas que repugnaban al buen sentido y la equidad. Esta supresión exigiría que se suprimiera también la palabra «Pero» con que principia la frase siguiente.

3. De modo general, le parece que al referirse a una norma general de derecho es más conveniente señalar primeramente la práctica de los Estados y luego el parecer de los tratadistas.

¹ Para el informe definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Suplemento N.º 9*.

4. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que la segunda frase del párrafo refleja el parecer del magistrado Anzillotti que han hecho suyo algunos miembros, pero que no se opone a que se la suprima.

Queda aprobada la propuesta del Sr. Tunkin.

Párrafo 4)

5. El Sr. ROSENNE propone que en la última frase del texto inglés se sustituya por «*assume*» la expresión «*lay down*» que puede dar a entender que un precedente puede tener fuerza para obligar.

Párrafo 5)

6. El Sr. TUNKIN propone que se supriman las dos primeras frases del párrafo 5) porque no reflejan correctamente la realidad ni corresponden completamente al sentido del propio artículo 20.

7. El Sr. BRIGGS es partidario de mantener ambas frases y estima que es acertada la generalización de que una violación o la simple alegación unilateral de una violación no pone término *ipso facto* al tratado.

8. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, cree que las dos frases reflejan la decisión de la Comisión.

Queda acordado sustituir las palabras «no basta para poner término» por las palabras «no pone término "ipso facto"», en el texto español, y la palabra «never» por la palabra «not» en la primera frase del texto inglés del párrafo 5).

Párrafo 6)

9. El Sr. ROSENNE propone que, con el fin de hacer concordar la cuarta frase con el texto definitivo del artículo, que admite la terminación parcial del tratado en caso de violación sustancial, se sustituyan las palabras «de todo el tratado o, en caso de que no quiera adoptar una medida tan radical» por la palabra «o».

10. Estima también inconveniente hablar de indemnización en la última frase de dicho párrafo, puesto que todas las cuestiones de responsabilidad no se han planteado todavía.

11. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, acepta la primera enmienda propuesta por el Sr. Rosenne y dice que revisará la última frase para darle un carácter más general. Puede terminar, por ejemplo, con una expresión análoga a la siguiente: «el derecho de la parte perjudicada a invocar las normas sobre responsabilidad del Estado».

Queda aprobado el comentario al artículo 20 en su forma enmendada y a reserva de cambios de redacción.

Comentario al artículo 21 (43 del informe definitivo)

Queda aprobado sin debate el comentario al artículo 21.

Comentario al artículo 22 (44 del informe definitivo)

Párrafo 5)

12. El Sr. BARTOŠ dice que, a su parecer, se ha interpretado el caso de Egipto como si se fundara en una

nueva norma de *jus cogens* y no en el principio *rebus sic stantibus*. Tanto él como el Sr. El Erian citaron ese ejemplo para indicar un cambio en las circunstancias. Como estuvo presente en el debate, pide que se compruben los hechos.

13. El Sr. BRIGGS dice que, aunque está de acuerdo con el Sr. Bartoš, estima acertada la segunda frase del párrafo 5).

14. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, dice que tal vez pueda resolverse la objeción del Sr. Bartoš sustituyendo las palabras «al parecer de algunos delegados» por las palabras «según algunas opiniones».

15. El Sr. EL ERIAN coincide con el Sr. Bartoš; es importante que la frase sea exacta.

16. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que una modificación como la sugerida por el Presidente podría resultar suficiente. Varios tratadistas han interpretado el asunto en la forma indicada, y en el comentario no se hace deducción ninguna de la interpretación a que se refiere la segunda frase. No obstante, examinará más a fondo este asunto.

Párrafo 6)

17. El Sr. AGO, refiriéndose a la quínta frase, pregunta si es apropiado hablar de defecto del derecho.

18. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que no tuvo en cuenta el defecto del derecho tanto como la falta de normas que reglamenten el cambio pacífico. No está muy satisfecho con la redacción de la frase, y especialmente con la expresión «institución jurídica imperfecta», y tiene la intención de revisar el texto.

Párrafo 7)

19. El Sr. AGO, refiriéndose a la cuarta frase, dice que resulta excesivo decir que es sólo una ficción hacer depender de la intención de las partes la aplicación de la doctrina del cambio en las circunstancias.

20. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que puede resolverse ese extremo suprimiendo las palabras «al condicionar la doctrina a la intención de las partes» e insertando las palabras «aumenta el riesgo de» después de las palabras «puesto que».

21. El Sr. TUNKIN propone que se supriman las palabras «La Comisión reconoció que» al principio del párrafo porque el aspecto a que se refiere la primera frase no fue objeto de debate.

22. Propone asimismo que se inserten las palabras «y evitar así la connotación doctrinal» al final de la sexta frase, y que se suprima la última frase.

23. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que son aceptables las modificaciones por el Sr. Tunkin, pero estima preferible mantener alguna referencia a la cláusula *rebus sic stantibus* a causa de las especiales objeciones de que es objeto. Propone en consecuencia

que se amplíe la modificación del Sr. Tunkin a la sexta frase con la adición de las palabras, «en relación con la cláusula *rebus sic stantibus*».

Queda aprobado el comentario al artículo 22 en su forma enmendada, a reserva de ulteriores cambios de redacción.

Quedan aprobados sin debate los comentarios a los artículos 22 bis, 23 y 24 (45, 49 y 50 del informe definitivo).

CAPÍTULO III: CUESTIÓN DE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN TRATADOS MULTILATERALES GENERALES CONCERTADOS BAJO LOS AUSPICIOS DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES (A/CN.4/L.102/ADD.5) (*reanudación del debate de la sesión anterior*)

24. El Sr. YASSEEN dice que la Comisión es en general partidaria de la solución propuesta en el párrafo último del informe del Relator Especial (A/CN.4/162). Pero este parecer no ha sido expuesto completamente en el proyecto de Capítulo III. La Comisión expresó claramente su preferencia en cuanto al problema de la sucesión por las Naciones Unidas en las funciones y atribuciones de la Sociedad de las Naciones. Se dijo que las Naciones Unidas pueden hallar un procedimiento para designar un órgano que reemplace al Consejo de la Sociedad de las Naciones y ejerza sus atribuciones.

25. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que ha procurado reflejar el parecer de la Comisión en las dos últimas frases del apartado c) del párrafo 33) (apartado c) del párrafo 50 del informe definitivo).

26. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, dice que en su opinión las dos últimas frases del apartado c) del párrafo 33) son suficientemente categóricas. Cabe suponer sin duda que la Asamblea General no siga el procedimiento propugnado por la Comisión.

27. El Sr. YASSEEN dice que el método propuesto por el Relator Especial es el mejor por lo que al fondo de la cuestión se refiere, porque no lleva implícito lo que puede denominarse sistema bilateral. Su propia interpretación del parecer de la Comisión difiere sin duda alguna de la del Presidente, ya que sostiene que si la Comisión puede encontrar otra solución mejor debe decirlo.

28. El Sr. CASTREN dice que no estuvo presente cuando se examinó este punto pero que ha leído las actas resumidas y el proyecto presentado a la Comisión. Coincide con el Sr. Yasseen en que la tercera solución es la mayor y que la redacción puede mejorarse.

29. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, propone, para complacer al Sr. Yasseen, que se agreguen a la última frase del apartado c) del párrafo 33) las palabras «y se evitarían las dificultades que podrían entrañar otros procedimientos».

30. El Sr. TUNKIN dice que, con objeto de acentuar debidamente la importancia del contenido del apar-

tado c) del párrafo 33), el texto inglés de dicho apartado debe comenzar por la palabra «*however*».

Quedan aprobadas las modificaciones propuestas por el Relator Especial y por el Sr. Tunkin.

31. El Sr. LACHS dice que el apartado a) del párrafo 33) (apartado e) del párrafo 50 del informe definitivo) debe redactarse en términos más categóricos porque el examen de los tratados multilaterales generales con objeto de decidir si han de ser puestos al día no es de menor importancia que la cuestión de una mayor participación en los mismos, y así señalarse a la atención de la Asamblea General.

32. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, indica que basta con suprimir la palabra «*otras*».

33. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, señala que los apartados d) y e) del párrafo 33 deben considerarse conjuntamente; a su parecer se ha dado suficiente importancia al aspecto señalado por el Sr. Lachs.

34. El Sr. TUNKIN coincide con el Sr. Lachs y estima que antes de proceder a una mayor participación habrá que determinar si esos tratados han de ser adaptados a las condiciones actuales. La observación del Sr. Lachs puede resolverse suprimiendo en el apartado e) del párrafo 33 las palabras «*Además de la cuestión de una mayor participación en los tratados*» y sustituyendo las palabras «*si hacen falta otras medidas*» por las palabras «*qué medidas hacen falta*».

Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Sr. Tunkin.

Queda aprobado el capítulo III en su forma enmendada.

CAPÍTULO II: DERECHO DE LOS TRATADOS (*Reanudación del debate*)

El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar los restantes comentarios (A/CN.4/L.102/Add.9).

Comentario al artículo 2 (30 del informe definitivo)

Queda aprobado el comentario al artículo 2 sin perjuicio de una modificación de forma en el texto francés.

Comentario al artículo 2 bis (48 del informe definitivo)

35. El Sr. TUNKIN dice que debe modificarse el título del artículo para abarcar los tratados que son los instrumentos constitutivos de organizaciones internacionales o que han sido establecidos en el ámbito de esas organizaciones.

Así queda acordado.

36. El Sr. ROSENNE propone que se añada un pasaje al párrafo 2) para indicar que la expresión «*normas en vigor en la organización*» tiene la misma significación que en el apartado a) del párrafo 1) del artículo 18 de la parte I.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 2 bis en su forma enmendada y sin perjuicio de modificaciones de forma.

Comentario al artículo 4 (47 del informe definitivo)

Párrafo 1)

37. El Sr. BRIGGS propone que en la primera frase se sustituyan las palabras «*que una parte no puede adoptar una actitud jurídica*» por la expresión «*que una parte no puede obtener ventajas de una actitud jurídica*». Propone también que se supriman las palabras finales de la misma frase: «*cuando otra parte se ha visto inducida a contraer obligaciones con respecto a la primera, o atribuirle derechos confiando en tales manifestaciones o conducta*».

38. El Sr. TUNKIN propone suprimir la primera frase y la primera parte de la segunda frase: «*Si bien en algunos ordenamientos jurídicos, tales como los del *common law*, la aplicación de este principio puede estar en cierta medida subordinada a procedimientos técnicos*». La comparación con los sistemas de derecho interno introduciría en el comentario nociones que pueden originar controversias.

39. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, acepta las propuestas del Sr. Briggs. En respuesta al Sr. Tunkin dice que está dispuesto a omitir la referencia a los sistemas del *common law* pero estima que en el comentario debe hacerse alguna exposición del principio general a que se refiere el párrafo 1).

40. El Sr. ROSENNE propone que se reemplacen las dos primeras frases por la siguiente:

«*El principio según el cual una parte no puede obtener ventaja de una actitud jurídica que esté en contradicción con sus manifestaciones o su conducta anteriores se basa esencialmente en la buena fe y la equidad, que exige que no se permita a una parte obtener ventaja de sus propias contradicciones (*allegans contraria non audiendus est*).*»

Queda aprobada la propuesta del Sr. Rosenne, a reserva de algunos cambios de redacción.

Párrafo 5)

41. El Sr. TUNKIN dice que en ningún caso cabe que la Comisión exponga «*todas las condiciones*» para la aplicación de un artículo; así pues, propone la supresión de la primera frase.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 4, en su forma enmendada y a reserva de algunos cambios de redacción.

Comentario al artículo 25 (51 del informe definitivo)

Párrafo 3)

42. El PRESIDENTE propone que, en la primera frase, se sustituya la palabra «*invoque*» por la palabra «*alegue*».

Párrafo 4)

43. El Sr. TUNKIN propone que se supriman las dos últimas frases que pueden originar controversias respecto de la interpretación del Artículo 33 de la Carta y del artículo 25 aprobado por la Comisión.

44. El Sr. CASTREN dice que deben mantenerse las dos frases, pues ofrecen una explicación muy útil.

45. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que a su parecer lo que se afirma en las dos últimas frases es correcto y constituye la consecuencia lógica de las propuestas de la Comisión.

46. El Sr. TUNKIN dice que si los demás miembros desean conservar esas dos frases propone que en la segunda se sustituya la palabra « Pero » por la palabra « Asimismo ».

47. El Sr. ROSENNE propone que en el texto inglés se sustituya en ambas frases la palabra « will » por la palabra « would ».

48. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión acepta las enmiendas que el Sr. Tunkin y el Sr. Rosenne acaban de proponer.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 25 en su forma enmendada y con algunos cambios de redacción.

Comentario al artículo 26 (46 del informe definitivo)

49. El Sr. BARTOŠ propone que se añada una nota con las decisiones de la Corte Permanente de Justicia Internacional a que se refiere la última frase del párrafo 2.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 26 en su forma enmendada y sin perjuicio de modificaciones de redacción.

Comentario al artículo 27 (52 del informe definitivo).

Queda aprobado sin debate el comentario al artículo 27.

Comentario al artículo 28 (53 del informe definitivo)

50. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que, con objeto de tener en cuenta una observación anterior del Sr. Tunkin (719.^a sesión, párr. 73), podrían sustituirse las palabras « orden público internacional » del párrafo 3) por las palabras « derecho internacional ».

Queda aprobado el comentario al artículo 28 con esa enmienda y sin perjuicio de modificaciones de redacción.

Comentario al artículo 29 (54 del informe definitivo)

Queda aprobado sin debate el comentario al artículo 29.

Introducción

51. El PRESIDENTE invita al Relator Especial a presentar la introducción al Capítulo II (A/CN.4/L.102/Add. 10).

52. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que la introducción al capítulo del informe de la

Comisión relativo al derecho de los tratados es análogo al texto correlativo del informe del anterior período de sesiones.

53. El párrafo 3) (11 del informe definitivo) expone que la Comisión ha llegado a la conclusión de que era más conveniente formular los artículos relativos a lo que se ha llamado antes « validez esencial » de los tratados en relación con los diferentes motivos por los cuales los tratados pueden resultar inválidos y los artículos sobre « duración y extención » en relación con los diferentes motivos por los cuales se puede poner término a un tratado.

54. El párrafo 4) se refiere al plan de la Comisión (mencionado en el párrafo 18) de su informe del anterior período de sesiones) de preparar tres series de artículos sobre el derecho de los tratados. Se expone que, de conformidad con la decisión adoptada en el período de sesiones anterior, la Comisión ha preparado un segundo grupo de artículos independiente.

55. En cuanto al alcance del proyecto de artículos, en el párrafo 6) (14 del informe definitivo) se expone que no se examina el efecto de la extinción de la personalidad internacional de un Estado sobre la terminación de los tratados y que la Comisión ha decidido volver a examinar esta cuestión en un futuro período de sesiones, cuando su trabajo sobre la sucesión de Estados esté más adelantado.

56. En el párrafo 7) se exponen las diferentes opiniones que se han manifestado en la Comisión durante el debate sobre la invalidez de los tratados cuyas disposiciones son incompatibles con las de un tratado anterior.

57. En el párrafo 3) se exponen también los motivos por los cuales la Comisión decidió cambiar el título de la parte II poniéndole el de « Invalidez y terminación de los tratados ».

Queda aprobado sin debate la introducción al capítulo II.

Publicación y distribución de documentos ¹

58. El Sr. PAREDES dice que se ha abstenido de votar algunas partes del proyecto de informe por no haber recibido los textos en español.

59. El PRESIDENTE expone que algunas partes del proyecto sólo se han distribuido por la mañana en el texto original inglés.

60. El Sr. BRIGGS expone su deseo de que los informes definitivos lleguen a los miembros lo antes posible con objeto de permitirles prepararse para el próximo período de sesiones.

61. El Sr. ROSENNE propone que se recomiende en el informe que los documentos sean enviados a los miembros por vía aérea.

62. El Sr. BARTOŠ apoya la propuesta del Sr. Rosenne. La documentación que se le envió para la Conferencia de Viena sobre relaciones consulares y para el actual período de sesiones de la Comisión la recibió en Belgrado el 2 de julio.

Queda aprobada la propuesta del Sr. Rosenne.

¹ Véase el capítulo V, sección C, del informe de la Comisión.

63. El Sr. TUNKIN expone su preocupación por los arreglos relativos a la distribución de los documentos para el período de sesiones de invierno que ha de celebrarse en enero de 1954. Es indispensable que los miembros tengan en su poder el proyecto de artículos antes de que se reúnan en Ginebra; de lo contrario se perderían los primeros días de un breve período de sesiones de tres semanas.

64. El PRESIDENTE propone que la Secretaría tenga en cuenta este respecto al preparar la documentación para el período de sesiones de invierno.

65. El Sr. BARTOŠ dice que es difícil garantizar a los miembros de la Comisión la recepción de los documentos para primeros de diciembre. Ha propuesto una solución, pero el Secretario de la Comisión duda de que sea factible. En el caso de algunas comisiones (por ejemplo, las del Consejo Económico y Social), si el Relator es yugoslavo, la documentación se publica en la oficina de Belgrado de las Naciones Unidas y es enviada directamente a las personas interesadas. Si esto es factible para otros departamentos de la Secretaría, debiera serlo también para la Oficina Jurídica.

66. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, dice que cuando discutió este asunto con los miembros de la Mesa de la Comisión, prometió que lo haría conocer del Departamento de Servicios de Conferencias. Uno de los problemas inherentes es el de la traducción, en especial la posibilidad de disponer de traductores de textos jurídicos en Nueva York y en Ginebra.

67. El Sr. AGO recuerda que en 1962, con objeto de ganar tiempo, envió a la Secretaría la introducción al estudio sobre la responsabilidad de los Estados para su distribución y simultáneamente envió copias a los miembros de la Comisión. Dado que queda poco tiempo antes del período de sesiones de invierno, tal vez resulte posible que el Sr. Bartoš siguiese el mismo procedimiento respecto de su informe sobre las misiones especiales.

68. El Sr. BARTOŠ pone de relieve que la Subcomisión de Responsabilidad de los Estados se componía sólo de cinco miembros, y que su propio informe será más largo que el del Sr. Ago. No obstante, puede asegurar a los miembros que recibirán el texto del proyecto de artículos para el 15 de diciembre.

69. El PRESIDENTE toma nota de que el Relator Especial de las misiones especiales tratará de enviar directamente por correo aéreo a sus colegas por lo menos el texto de su proyecto de artículos.

70. Si no se formulan más observaciones o se proponen adiciones al informe, someterá a votación la totalidad del proyecto de informe.

Queda aprobado por unanimidad el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su decimoquinto período de sesiones, en su forma enmendada, sin perjuicio de modificaciones de redacción.

Clausura del período de sesiones

71. El PRESIDENTE da las gracias a los miembros y a la Mesa de la Comisión por su cooperación y comprensión durante el período de sesiones, y al Comité de Redacción por la eficacia con que ha llevado a cabo su tarea.

72. Elogia la labor realizada por el Relator Especial del derecho de los tratados tanto antes del período de sesiones como durante éste. La manera pragmática, directa e ingeniosa con que ha tratado la cuestión, su flexibilidad en los aspectos de redacción y su firmeza en las cuestiones de fondo lo sitúan entre los más eminentes relatores especiales de la Comisión.

73. Después de cambiarse las cortesías de rigor, el Presidente declara clausurado el decimoquinto período de sesiones de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.